

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Operatoria de desembolsos y rendición

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecución) mensual deberá ser acorde con el cronograma de desembolsos del proyecto aprobado.

Se establece que, a la finalización del primer trimestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá la operatoria más conveniente. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

El monto aprobado se transferirá en CUATRO (4) etapas: la suma de hasta PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.195.732,69) que conforma la 1º Etapa, correspondiente al primer trimestre de 2017, quedará habilitada para su transferencia a pedido del organismo ejecutor, luego de cumplido lo dispuesto en los Artículos 6º, 7º y 8º de la presente Resolución. Una vez rendido el total de la 1º Etapa, la suma de hasta PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.195.732,69) que conforma la 2º Etapa, correspondiente al segundo trimestre de 2017 quedará habilitada para su transferencia a pedido del organismo ejecutor. Una vez rendido el total de la 2º Etapa, la suma de hasta PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.195.732,69) que conforma la 3º Etapa, correspondiente al tercer trimestre de 2017 quedará habilitada para su transferencia a pedido del organismo ejecutor. Una vez rendido el total de la 3º Etapa, la suma de hasta PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.195.732,69) que conforma la 4º Etapa, correspondiente al cuarto trimestre de 2017) quedará habilitada para su transferencia a pedido del organismo ejecutor.

Operatoria para pago de personal permanente y transitorio

- a) **“Honorarios”** por la suma de hasta PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 529.430,00) que integra el monto aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución, se hará efectiva de acuerdo al cronograma de desembolsos previstos. Para ello, el organismo ejecutor deberá remitir los contratos y constancia de inscripción en la AFIP, que respalden la suma solicitada por honorarios y retribuciones a terceros para todos los servicios que se contraten. Dicha suma podrá realizarse en CUATRO (4) pagos según el siguiente detalle:

- 1º Etapa (correspondiente al primer trimestre de 2017 cuyo total asciende a la suma de hasta PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.195.732,69)) por un total de hasta PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 132.357,00).
 - 2º Etapa (correspondiente al segundo trimestre de 2017 cuyo total asciende a la suma de hasta PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.195.732,69)) por un total de hasta PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 132.357,00) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 1º Etapa.
 - 3º Etapa (correspondiente al tercer trimestre de 2017 cuyo total asciende a la suma de hasta PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.195.732,69)) por un total de hasta PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 132.357,00) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 2º Etapa.
 - 4º Etapa (correspondiente al cuarto trimestre de 2017 cuyo total asciende a la suma de hasta PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.195.732,69)) por un total de hasta PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 132.357,00) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 3º Etapa.
- b) **“Gastos en Personal”** por la suma de hasta PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 5.163.341,00) que integra el monto aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución, se hará efectiva de acuerdo al cronograma de desembolsos previstos. ello, el organismo ejecutor deberá remitir el alta temprana ante AFIP de cada uno de los empleados por los que se solicitan los fondos como así también el F931. Dicha suma podrá realizarse en cuatro pagos según el siguiente detalle:
- 1º Etapa (correspondiente al primer trimestre de 2017 cuyo total asciende a la suma de hasta PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.195.732,69)) por un total de hasta PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$1.290.835,25).
 - 2º Etapa (correspondiente al segundo trimestre de 2017 cuyo total asciende a la suma de hasta PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.195.732,69)) por un total de hasta PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$1.290.835,25) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 1º Etapa.
 - 3º Etapa (correspondiente al tercer trimestre de 2017 cuyo total asciende a la suma de hasta PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.195.732,69)) por un total de hasta PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.290.835,25) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 2º Etapa.

- 4º Etapa (correspondiente al cuarto trimestre de 2017 cuyo total asciende a la suma de hasta PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.195.732,69)) por un total de hasta PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS(\$ 1.290.835,25) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 3º Etapa.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-00755991- -APN-DDYME#MA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.